



Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-022738

Fecha: 2026-04-14 14:38:57

SEÑOR(A):

JAIME LUIS LACOUTURE

SECRETARIO GENERAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

jaime.lacouture@camara.gov.co

BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-034653 - Proposición No. 85
(radicados asociados No. 2026E-VUVRAZ-035114 y No. 2026E-VUVRAZ-035543)

Cordial saludo Secretario General Lacouture,

En atención al derecho de petición allegado con el radicado del asunto, mediante traslado de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (radicado ANI No. 20265040124481) el cual solicita información con objeto de la **Proposición No.085 de 2025 - Cámara de Representantes - Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del Sol sectores II y III, mantenimiento Vías del Cesar, construcción y modernización Aeropuerto Hacaritama. Radicado ANI No. 20264090430042 del 08 de abril de 2026.**; de manera atenta, se brinda respuesta de conformidad con lo reportado por la Dirección de Ejecución y Operación y la Oficina Asesora de Planeación del INVÍAS en cuanto a los numerales que son competencia, en los siguientes términos:

“B. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.- CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. *Sírvase indicar el estado actual del contrato interadministrativo No. 2177 del 2021 suscrito entre el INVIAS y Findeter, dentro del cual está incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar- La Paz?*

El contrato interadministrativo 2177 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y FINDETER, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**, se encuentra actualmente en ejecución.

En desarrollo de dicho contrato interadministrativo, se derivó el contrato de obra No. **PAF-ATINVIAS-O-012-2023**, cuyo objeto corresponde a la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz, el cual es ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL VIAL VLP. Así mismo, se suscribió el contrato de interventoría No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023, a cargo del CONSORCIO INTERVIAS CESAR, ambos contratos actualmente en ejecución.



De conformidad con la información suministrada por FINDETER en los comités de seguimiento semanal FINDETER–INVIAS, el contrato interadministrativo 2177 de 2021 suscrito entre el INVIAS y FINDETER, dentro del cual se encuentra incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz, se encuentra actualmente en ejecución. El proyecto presenta un avance físico ejecutado del 78,029%, frente a un avance programado del 66,873%, lo que representa una variación positiva del 11,156% respecto de la programación contractual. El plazo del contrato es de tres (3) años y seis (6) meses, con inicio el 21 de junio de 2023 y fecha estimada de finalización el 21 de diciembre de 2026 (obra con finalización operativa prevista para octubre de 2026).

En cuanto al estado financiero, el contrato de obra tiene un valor total de \$66.006 millones, de los cuales se ha facturado aproximadamente \$38.314 millones a la fecha. Por su parte, el contrato de interventoría cuenta con un valor total de \$5.720 millones, registrando una facturación acumulada de \$3.435 millones. Tanto el contrato de obra como el de interventoría se encuentran en ejecución, avanzando conforme a los alcances técnicos, administrativos, ambientales, sociales y prediales previstos.

2. *Sírvase indicar el estado actual y porcentaje de ejecución del contrato de obra derivado número PAF-ATINVIAS-O-012-2023, cuyo objeto consiste en la construcción de la segunda calzada Valledupar - La paz en el Departamento del Cesar?*

A la fecha, el contrato registra un avance físico ejecutado del 78,029%, frente a un avance programado del 66,873%, lo que representa una variación positiva del 11,156% respecto de la programación contractual, evidenciando un desempeño superior al previsto en el cronograma inicial.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información requerida es competencia de Findeter, toda vez que la ejecución de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz a través del contrato de obra derivado PAF-ATINVIAS-O-012-2023 del convenio 2177-2021, se encuentra a cargo de dicha entidad. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado parcial por competencia, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

Se adjunta oficio de traslado en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgATm_2GSgSpR7Dddn8wRHLgAePER424mtX92ipl7RKd-ME?e=gmMueS

3. *¿Teniendo en cuenta que hace falta por culminar la construcción de aproximadamente 15 Kilómetros de la vía Cuatro Vientos - Codazzi, sírvase indicar como pretende el gobierno nacional priorizar este corredor vial e incluir los recursos para esta pavimentación dentro del marco de gastos de mediano plazo, para comenzar esta obra?*

Es importante establecer que el Instituto Nacional de Vías depende de los recursos que la

nación asigne para la financiación de los proyectos viales que no cuentan con recursos de peaje, para el caso del tramo de la Transversal de la Depresión Momposina Cuatro Vientos - Codazzi, éste no quedó contemplado dentro de los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del actual Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

El actual Marco de Gastos de Mediano Plazo (4 años) y Marco Fiscal (10 años), se encuentra comprometido con las vigencias futuras de los proyectos declarados estratégicos por el Gobierno Nacional a través de Conpes, en el evento que fueran ampliados los techos presupuestales de dichos Marcos, se establecería la posibilidad de asignación de recursos para la terminación del citado tramo.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas y que son competencia del Instituto Nacional de Vías en el marco del debate de control político ante la Plenaria de la Cámara, en atención a la citación realizada conforme a las Proposiciones No. 085 de 2025 y 119 de 2026 – “Sector Transporte”, el día miércoles 15 de abril de 2026.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Diana Carolina Soto Sanchez

Revisado por: María Fernanda Carrascal Sanchez, William Molano Rodriguez, Enlace Congreso, Laura Geraldine Sandoval Barrera, Mary Lorena Trujillo Ramirez

Aprobado por: William Molano Rodriguez, Mary Lorena Trujillo Ramirez

Copia Interna a: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (), ENLACE CONGRESO ()

Copia Externa a: EGNNA DORAYNE FRANCO MÉNDEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI), CARLOS ALBERTO SAAD LLINÁS (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER), SERGIO LUCAS GARCIA CORTES (MINISTERIO DE TRANSPORTE), MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA (MINISTERIO DE TRANSPORTE)



Juan Guillermo Jiménez Gómez, Director General,
2026-04-14T14:39:01-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validar.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES